

que abarca su definición, causas, finalidad, clasificación, incidencia, traslación, y su moderna vinculación con la política. Los últimos dos capítulos se refieren a los sistemas tributarios, para concluir especificando el sistema tributario peruano, analizando los antecedentes históricos de los actuales impuestos que rigen en el Perú. Se esbozan, así, los sistemas que imperaron en la época Incaica, Colonial y las constantes modificaciones a lo largo de las Constituciones que han regido la República.

Aunque cuidadosamente impresa, hay algunos errores tipográficos y una inexplicable discontinuidad en los títulos de los dos últimos capítulos.

Para terminar esta breve noticia, que saluda el auspicioso comienzo bibliográfico de los Doctores Barrios y Medrano, queremos dejar evidencia que en un futuro próximo se espera el promedio segundo volumen dedicado a la tributación positiva.

Pablo Berckoltz.

"DEMASIADOS ABOGADOS" Piero Calamandrei. Ediciones Jurídicas E. A. Breviarios de Derecho Traduc. por José Xirau. Buenos Aires 1960-33 pp.

"Al escribir este librito, no olvido que soy abogado e hijo de abogado y modesto maestro de futuros abogados, pero si alguno me advirtiese que, para demostrar mi amor a la abogacía, habría hecho mejor no sacar en público" cose che tacere e bello "(cosa que más vale callar) le respondería que amistad no quiere decir complicidad".

Desde hace cuatro décadas, esta obra se encuentra traducida por José R. Xirau, es una de las muchas obras del eminente procesalista italiano, a quien le tocó vivir en una etapa de crisis general y por lógico consecuencia, la del derecho italiano. La sumisión constante de este derecho a la ciencia jurídica alemana, era el principio de su propia conservación y existencia. Eran tiempos receptivos, en que asimilando métodos extranjeros, fortalecían su cuerpo debilitado. Consecuente es suponer que la depuración técnica y crítica no tenía cabida.

La historia nos demuestra con hechos concretos, que en estas épocas surgen seres no superdotados, pero sí que con esfuerzo y trabajo sincero logran transformar la visión de los problemas, adelantarse a la época y conducir la sociedad hacia los fines propuestos. Calamandrei es uno de los que enmarcó su acción en el derecho. Por eso he encontrado acertada la frase que en líneas precedentes he transcrito, por ser justificación del libro que comentamos.

En esta obra, centra su atención, en aquellos profesionales, llamados a la defensa, cuando surgen conflictos de intereses y a la función consultiva, para que los actos jurídicos no nazcan al margen de la ley, sino dentro de ella.

A lo largo de estas páginas, analiza las causas por las cuales, los profesionales forenses italianos, no responden a las exigencias que el momento planteaba.

Cree y con razón, que lo fundamental de la profesión, tiene su base, más que en la defensa de los intereses privados en controversia, en fines de pública utilidad. Bien es cierto, que históricamente la abogacía, ha pasado por dos etapas claras y precisas; la primera que Calamandrei denomina "concepción deportiva del proceso" en que dos adversarios estaban prestos a vender, como mercadería su astucia y experiencia técnica; idea que aún subsiste en muchos países y en forma alarmante en aquellos que se encuentran en proceso de desarrollo. Pero el Estado de Derecho, en el que gobiernan las leyes y no los hombres, ha borrado esa errónea concepción, considerando que el interés público, no es extraño al proceso.

Es así que Calamandrei, aborda el "carácter público de la abogacía" tomando una posición muy definida, pero que ha encontrado fuerte resistencia en el mundo profano, cuya sabiduría popular, degenerada en sátira, rebaja en grado indecible esta profesión. Así, la locución "burladores de jueces, artífices de los sofismos, sanguijuela de los clientes" y como anota nuestro autor, el abogado se convertiría, en la negación perfecta de aquellas virtudes que deben ser el patrimonio de la profesión, cuales son, honradez, sinceridad y desinterés.

En el Estado Moderno, cuya finalidad esencial, es la protección debida de los derechos de la persona, la presencia de un abogado debe ser garantía de ciencia y probidad, como lo sostiene Calamandrei, en tanto que el profesional forense, es el primer colaborador del Juez, ya que con él, recoge los materiales del proceso, siguiendo las pautas señaladas en la ley; y de probidad por cuanto "debería ser" garantía de seriedad y "buena fe judicial".

El momento histórico, que sirvió de marco al autor, al escribir esta obra, nos explica el por que abordó ciertos problemas, que en otras circunstancias, parecería obsoleto el formularlos.

Ante las duras críticas del Socialismo que consideraba a los abogados "como instrumentos improductivos del capitalismo, destinados a ser abolidos el día que desaparezcan las desigualdades económicas, ya que las leyes serían tan pocas, que los proletarios, se deleitarían aprendiéndolas de memoria", se plantea el problema de la supresión de la abogacía, tomando siempre una postura, sentando el carácter utópico de tal consecuencia, aceptando sí, la necesidad de transformar su estructura. La abolición, para él, no cabría ya que siempre existirán leyes, Tribunales encargados de aplicarlas y personas impúdicas, dispuestas a violarlas.

La cuestión que queremos abordar, es la posición del autor, frente a la libre concurrencia de la abogacía o su restricción por parte del Estado. Considera

Calamandrei, que el problema fundamental de la abogacía, es la conciliación del deber profesional por una parte, con el interés particular del abogado; señalando un argumento de fuerza a favor de la libre concurrencia, cual es, que la mentalidad del hombre de leyes, debe ser predominantemente crítica y combativa, que no sería ágil si dependiera directamente del Estado.

Una de las formas de intervención del Estado Italiano, estaba demostrada, en la disposición legal de 8 de Junio de 1874, que establecía que la profesión estaba abierta, sólo para aquellos que reúnan un mínimo de cultura y de moralidad exigidos por ley. Pero el problema giraba en torno, al criterio de selección, siendo así que esta ley devino inoperante.

La libre concurrencia, a la par de los beneficios que trae, intrínsecamente lleva un doble peligro; por un lado puede degenerar en una lucha desesperada por la existencia y por otro lado, como señala el procesalista" la elefantiasis patológica de los gremios forenses, lleva consigo como es natural la desocupación y el malestar económico, por consiguiente, un rebajamiento moral e intelectual de la profesión. El fatalismo del autor en este aspecto se justifica por las concomitantes históricas en Italia y Europa, allá por las décadas de 1920.

Con la premisa señalada; fácil es suponer la clara división existente, en el gremio forense; los unos que han llegado a ser famosos por su habilidad y doctrina y los otros que luchan desesperadamente por subsistir; es en éstos en donde pelagra la calidad moral e intelectual que requiere la profesión.

La causa de esta situación, Calamandrei la encuentra en que los jóvenes estudiantes egresan de la Universidad, desprovistos de una orgánica y sintética orientación institucional, y más aún, convencidos, que el estudio en libros, no vale lo que una "pizca de astucia", armados sólo de una presuntuosa ignorancia y de un gran deseo de ganar dinero". Estos se refieren a los de "siempre", frecuentadores de Bibliotecas, a quienes con

tono despectivo, califican de "teóricos", ignorando que esta formación, es la fundamental, para el éxito en la profesión.

La ubicación del abogado en la vida social, en tiempos en que esta obra fue escrita, se circunscribía al campo de la defensa y a la consulta; siendo incompatible esta profesión, por ejemplo, con la de agente de negocios, ya que la ley citada en su Art. 13, así lo prescribía. Pero los tiempos cambian y así "la vida de hoy impone la presencia del abogado en una serie de otras áreas, en las cuales también tiene el rol de defensor, vigilante del derecho y la justicia".

En líneas generales, esta obra para nosotros, tiene una doble finalidad, por un lado nos ilustra, sobre la situación del abogado en la vida social italiana de la década de 1920, sobre las duras críticas que recibían por parte de los Socialistas y del pueblo en general, las razones por las cuales, no respondían a las exigencias que el momento planteaba.

Por otro lado este libro es un valioso elemento de juicio, para una reflexión cabal, acerca de esta profesión.

Luis Arbulú Alva